

VISTO:

El Expte. **A-7-04 AGRUPACION CULTURAL “GENTE DE PAZ”** – Solicitan se declare de Interés Municipal el Suplemento Mensual “TIEMPO DE CULTURA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Vecinal de Acción Cívica y Cultural “Gente de Paz” genera a través de la mencionada publicación un espacio cultural abierto a las inquietudes y a la participación de la comunidad.

Que intentan con este accionar acercar a los niños y jóvenes a la literatura a través de certámenes con reconocimientos y premios estímulos.

Que la Asociación referida cuenta con personería jurídica y ha sido reconocida como tal por este Municipio desde hace varios años.

Que la actividad que desarrollan no persigue fines de lucro.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 2004, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

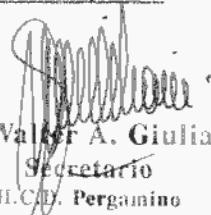
ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural y Municipal el suplemento mensual
----- “TIEMPO DE CULTURA”.-

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a la Asociación Vecinal de Acción
----- Cívica y Cultural “Gente de Paz”

ARTICULO 3º: De forma. Cumplido archívese.-

PERGAMINO, 1 de Junio de 2004.-

RESOLUCIÓN N° 1414/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino